



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

Mitre 658 Tel. 429207-Fax 441003

C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO

Tribunal.electoral@ecomchaco.com.ar

PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 09 de setiembre de 2005.-

Nº 13 / pme-

AUTOS y VISTOS:

Para resolver estos caratulados: **"PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL -U.N.I.R.- S/ OFICIALIZACION DE CANDIDATOS A DIPUTADOS PROVINCIALES"**, Expte. Nº 19/05, del registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 35 y 66 el PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL –UNIR-, solicita la oficialización de la Lista de precandidatos a Diputados Provinciales, para los comicios a celebrarse el próximo 23 de octubre. Adjuntan Plataforma Electoral (fs. 1), Actas de la Junta Directiva Provincial de donde surge la proclamación de los postulados (fs. 2/3 y 61), las correspondientes aceptaciones de cargos con firmas debidamente certificadas que se agregan a fs. 4/33 y 55/60, constancias del Registro de Deudores Alimentarios según Ley 4767 reglamentada por Decreto Nº 346/01, que glosan a fs.40/54 y 63/65 y nóminas de fs. 34 y 62.

Habiéndose efectuado las depuraciones de las listas en cuanto a la calidad de cada uno de los postulados y en relación al cupo femenino, determinado por la Ley Nº 3747 y Nº 3858, verificándose sus datos personales identificatorios con los datos obrantes en los Registros Definitivos de Electores del Distrito Chaco, actualizado al 26/04/05 y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, según las disposiciones de la Ley Nº 17.671, Código Electoral Nacional, conforme surge del informe de Secretaría de fs. 67 vta., se ha constatado que los precandidatos reúnen las condiciones exigidas por el art. 98º y 99º de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, cumplimentándose lo previsto en el art. 54º de la Ley Nº 4.169 y disposiciones de las Leyes Nº 3.747, 3.858 y 4.767.

A tenor de la vista conferida a fs. 67 vta., el Sr. Procurador Fiscal se expide no formulando objeciones a la oficialización de la /

lista; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1384 del 11/07/05 y su modificatorio N° 1520 del 16/08/05, se convocó a los electores de esta Provincia para elegir el 23 de octubre de 2005, dieciséis (16) Diputados Provinciales y sus respectivos suplentes (Art. 2°), que en fotocopias autenticadas glosan a fs. 1/2 y 42/43 vta. del Expte. N° 09/05, caratulado: "Secretaría Gral. de la Gobernación S/ Comunica Elecciones Provinciales a Diputados (Decreto 1384/05)", que se tiene a la vista.

Las listas son propuestas por los partidos políticos para cargos electivos, y los candidatos conforme lo dispuesto por el art. 54° de la Ley Electoral N° 4.169, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales, es decir que a esta Institución le corresponde la verificación de la calidad de los propuestos (art. 2° y 10°- Ley N° 23.298, adoptada por ley Provincial N° 3.401).

Que, en virtud a lo normado en el art. 90° inciso 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las lista oficializada, determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como Suplentes.

Que, desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a la elección, los partidos con personería y/o Alianzas reconocidas, registrarán ante el Tribunal las listas de los candidatos, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales, debiéndose cumplimentar los recaudos previstos en el art. 54° de la Ley N° 4.169.

Que las condiciones de electividad para ser Diputados Provinciales se encuentran establecidas en el art. 98° y las inhabilidades en el art. 99° de la Carta Magna Provincial.

Que, analizada la lista de -15- precandidatos presentada, en cuanto a la calidad de los propuestos, y en relación al cupo femenino- Ley N° 3747 y 3858- verificándose sus datos identificatorios, con el Registro Definitivo de Electores Nacionales - Distrito Chaco, y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, cumplimentándose el cupo femenino previsto en las leyes N° 3.747 y su complementaria N° 3.858, como así también en cuanto a las formalidades previstas en los arts. 54° de la Ley 4.169 y de acuerdo a las constancias emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios -Ley N° 4.767,



Corresponde Expte. N° 19/05

reglamentada por Decreto N° 346/01-, corresponde oficializar la lista con los quince -15- candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

Por lo expuesto, disposiciones legales citadas y oído el Sr. Procuradora Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I.-**OFICIALIZAR** la lista de candidatos a **DIPUTADOS PROVINCIALES** de la Provincia del Chaco, presentada por el **Partido Nacionalista – U.N.I.R.**, para los comicios a celebrarse el 23 de octubre de 2005, a las personas que se detallan a continuación:

1.- MARTINEZ, HERMAN CARLOS	12.150.848	1956
2.- TOURN, WALTER EDUARDO	14.451.964	1961
3.- CINGOLANI, MARIA BEATRIZ	14.404.285	1961
4.- HONCHARUK, JUAN	08.300.582	1950
5.- FERNANDEZ, DANTE GUSTAVO	14.909.768	1962
6.- ESCOBAR, GABRIELA MARGARITA	23.273.820	1973
7.- KISTINIUK, JORGE	24.635.202	1969
8.- SOTO MAYOL, GUSTAVO OMAR	24.632.617	1975
9.- KAENEL, MARTA DANNY	13.306.032	1958
10.-VALDEZ, DANIEL VICTOR	17.341.310	1965
11.-QUIROZ, ALDO RAUL	12.186.543	1958
12.-MOURA MORCILLO, PATRICIA ANGELICA	24.664.410	1975
13.-SANCHEZ, RAUL HERNAN	23.915.374	1974
14.-ORTIZ GABRIELA ISABEL	21.626.431	1970
15.-MERCADO, DANIEL WALTER	21.150.237	1969

II.-**AUTORIZAR** al partido Nacionalista Constitucional a utilizar en la boleta de sufragio el número de identificación asignado por la Justicia Federal Electoral.

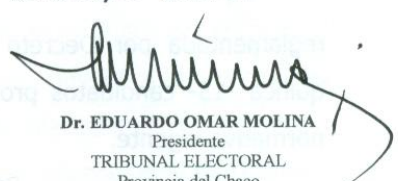
III.-**REGISTRESE**, notifíquese y comuníquese a la Junta Electoral Nacional, en mérito a lo normado en el art. 3° de la Ley N° 15.262.-



DR. DIEGO CANTERO
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



DRA. WILMA SARA MARTINEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



Dr. EDUARDO OMAR MOLINA
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



DR. SANDRA KLEISINGER DE ZARABOZO
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO